



ESTADO No. **056**

Fecha Estado: 14/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320130059600</b>	Ejecutivo Conexo	MARIA DOLORES ALVAREZ VANEGAS	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto termina proceso ACEPTAR EL DESISTIMIENTO. SE DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. DESCARGAR AUTO (AMB)	13/04/2021		
<b>05001310501320150091800</b>	Ordinario	MYRIAM DEL SOCORRO URIBE OSORIO	PROTECCION S.A	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico, y por motivos de organización del Juzgado, dicho título podrá ser reclamado en la entidad bancaria a partir del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	13/04/2021		
<b>05001310501320150169900</b>	Ordinario	HECTOR DAVID ZAPATA ORTEGA	JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ	Auto resuelve recurso No se repone el auto N°297 proferido el pasado 26 de marzo de 2021. No se concede recurso de apelación por improcedente. (ver auto en página) ad	13/04/2021		
<b>05001310501320160062000</b>	Ordinario	AURA MATILDE BETANCUR TABORDA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, en consecuencia, se dispone modificar liquidación de costas efectuada por el Despacho, de conformidad con lo ordenado por el ad-quem en Auto de 19 de febrero de 2021, líquidense por secretaría, las cuales están a cargo de la parte demandada y en favor de la demandante, sin que este auto sea susceptible de recurso alguno. Se ordena el archivo del expediente. (AG)	13/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320160065300</b>	Ordinario	JHON JAIRO ALZATE GIRALDO	CONSTRULOFT S.A.S.	Auto reconoce personería Se le reconoce personería a la abogada Hilda Astrid Carvajal Quintero portadora de la T.P 105.489 del CSJ para que represente los intereses de sociedad Construloft S.A.S de conformidad con el poder otorgado y por estar habilitada para ejercer su profesión. (Ver auto en página) ad	13/04/2021		
<b>05001310501320160155300</b>	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA TOBON HENAO	COLPENSIONES	Auto requiere Se le requiere a la demandante señora CLAUDIA PATRICIA TOBON HENAO, para que en el término de tres (3) días informe al Despacho si efectivamente presentó solicitud de entrega de título judicial y en caso positivo, si con ella está revocando la facultad de recibir que le otorgó mediante poder al Dr. GUILLERMO LEON YEPES CANO. En caso de guardar silencio frente a este requerimiento, el Despacho procederá a hacer entrega del depósito judicial al abogado mencionado, tal como se dispuso en auto de 23 de marzo de 2021. (AG)	13/04/2021		
<b>05001310501320160155400</b>	Ordinario	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	COOMEVA EPS	Auto corre traslado vencido el término de suspensión del proceso decretada en Auto de 27 de septiembre de 2019, se reanuda el trámite del mismo y se observa que mediante memorial allegado al correo electrónico institucional del Despacho, el apoderado de la parte demandante presenta desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda; por lo anterior, se corre traslado de dicha solicitud por el término de tres (3) días a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del CGP (AG)	13/04/2021		
<b>05001310501320170012600</b>	Ordinario	MONICA MILTRE RAMIREZ GALLEGO	IAC GGP SERVICIOS INTEGRALES MEDELLIN	Auto ordena emplazar en atención a que el servidor DA CONSTANCIADA LA IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA al correo electrónico dado por la accionada IAC GGP SERVICIOS INTEGRALES MEDELLIN como de notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal, no puede darse por notificado al accionado. Así las cosas, procederá el despacho a su EMPLAZAMIENTO, en cumplimiento del Decreto 806 de 2020. Se nombra a: DEIBYS STIVENT ALVAREZ RIOS C.C. 1.017.150.009. DE MEDELLIN T.P. 224.635. DEL C.S. DE LA J. Email: laboralpensiones27@gmail.com	13/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170061900	Ordinario	YEDWIN MURILLO CHAVERRA	ADECUACIONES Y PROYECTOS R&A S.A.S	Auto requiere Se requiere nuevamente a ASFALTO Y HORMIGON S.A para que proceda a constituir nuevo apoderado judicial que lo represente en la Litis lo más pronto posible, en su defecto para que haga las manifestaciones del caso, so pena de continuar con el trámite respectivo del proceso. (Ver auto en página) ad	13/04/2021		
05001310501320180014200	Ordinario	MARTHA CECILIA ARENAS ECHAVARRIA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	13/04/2021		
05001310501320180043200	Ejecutivo Conexo	LUZ MERY GARCIA OROZCO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto corre traslado Se corre traslado a la parte ejecutante por tres (3) días, la objeción a la liquidación del crédito presentada por la pasiva. DESCARGAR AUTO (AMB)	13/04/2021		
05001310501320180063600	Ordinario	ISABEL CRISTINA MONTOYA HERNANDEZ	PROTECCION	Auto pone en conocimiento Analizada la respuesta al libelo introductor allegada por la AFP Porvenir S.A, se tiene que la misma cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, razón por la cual, se tendrá por contestada la demanda. En relación con Protección S.A, se tendrá por contestada la demanda por ésta, pero con la salvedad que las pretensiones subsidiarias 7 y 8 de la demanda al no pronunciarse la AFP frente a las mismas pese a que el Despacho la requirió mediante auto N°062 para que lo hiciera, se entenderá que no presenta oposición frente a dichas pretensiones. Ante la reforma a la demanda presentada por la apoderada de la demandante, la misma se ADMITE por estar dentro del término legal y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; como consecuencia, se correrá traslado por cinco (5) días para su contestación. Se ordena exhortar al Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín . (ver auto en página) ad	13/04/2021		
05001310501320180072200	Ordinario	MARTHA LUCIA HERRERA VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento en atención a lo expuesto por el curador nombrado, es pertinente su relevo del cargo. Así las cosas se nombra al doctor DEIBYS STIVENT ALVAREZ RIOS C.C. 1.017.150.009. DE MEDELLIN , T.P. 224.635. DEL C.S. DE LA J. Email: laboralpensiones27@gmail.com	13/04/2021		
05001310501320180073800	Ordinario	LUIS ANGEL MEJIA CASTRO	MINERALES INDUSTRIALES S.A	Auto pone en conocimiento Analizada la contestación a la demanda presentada por Minerales Industriales SA se tiene que, conforme el parágrafo 3 del artículo 31 del CPTYSS, el Despacho DEVUELVE la misma, para que dentro de los 5 días siguientes proceda a subsanar los defectos, so pena de darse por no contestada. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	13/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190000500	Ordinario	EDUARDO HERNANDEZ TERAN	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento SE ACLARA ACTA DE AUDIENCIA Y SE ORDENA EL ENVÍO DEL PROCESO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN - SALA LABORAL PARA LO DE SU COMPETENCIA. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	13/04/2021		
05001310501320190019500	Ordinario	OSCAR ALBERTO HERNANDEZ PALACIO	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	13/04/2021		
05001310501320190024600	Ordinario	MILDRED ANDREA GALLEGU DUQUE	CYPRES CASAS PREFABRICADO S.A.	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	13/04/2021		
05001310501320190025100	Ordinario	EDUARDO GÓMEZ RAMÍREZ	COLFONDOS	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	13/04/2021		
05001310501320190039000	Ordinario	OLGA PATRICIA CORREA SERNA	PORVENIR	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	13/04/2021		
05001310501320190046200	Ordinario	LUIS FELIPE GRACIANO OCAMPO	D BRITT S.A.	Auto ordena emplazar en atención a que el servidor NO DA CONSTANCIA DE ENTREGA de la comunicación enviada en aras de notificar personalmente el auto admisorio de la demanda el 14 de enero del año 2021, no puede darse por notificado al accionado, dado que ésta es una exigencia de la sentencia C 420 de 2020. Así las cosas, conforme el artículo 29 del CPTYSS se entiende el demandado como no hallado, y procederá el despacho a su EMPLAZAMIENTO y nombramiento de curador. Se nombra a: Xiomara Gómez Hoyos Abogada Unaula Oficina: Calle 33aa Nro. 80-66 Laureles-Medellín Cel: 3117897278 Canal digital: xiomy.0923@gmail.com	13/04/2021		
05001310501320190052200	Ordinario	YOLANDA MARIA SUAREZ LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento En virtud de la solicitud de corrección de providencia judicial, se dispone la remisión del expediente de la referencia a la Sala Quinta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, Despacho de la Dra. SANDRA MARÍA ROJAS MANRIQUE, para los fines pertinentes. (AG)	13/04/2021		
05001310501320190053600	Ordinario	VICENTE DE JESUS GUTIERREZ CUESTA	FIDUAGRARIA S.A.	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el PARISS para lo que estimen pertinente. (Ver auto en página) ad	13/04/2021		
05001310501320190055400	Ejecutivo	HANS ADRIAN ESPINOSA VERA	ROMAN DE JESUS GOMEZ MEJIA	Auto requiere SE REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE. DESCARGAR AUTO (AMB)	13/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190061000	Ordinario	GLADIS AMPARO JARAMILLO OSPINA	OLD MUTUAL	Auto pone en conocimiento Analizada la respuesta al libelo introductor allegada por COLPENSIONES, se tiene que la misma cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, razón por la cual, se tendrá por contestada la demanda. Con el ánimo de continuar con el trámite del proceso, se ordena notificar a la AFP PORVENIR SA, AFP OLD MUTUAL S.A hoy SKANDIA S.A y AFP PROTECCIÓN S.A de conformidad con el decreto 806 de 2020, notificación que estará a cargo del Despacho. (Ver auto en página) ad	13/04/2021		
05001310501320190064700	Ordinario	MARIA DEL SOCORRO BOLIVAR RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se ordena notificar nuevamente a la AF PORVENIR SA de conformidad con el decreto 806 de 2020 (ver auto en página) ad	13/04/2021		
05001310501320190074400	Ordinario	GLORIA EMILCE MARTINEZ VERA	INTRANSITO	Auto pone en conocimiento Atendiendo al memorial allegado por el abogado Sergio Taborda Pulgarin, se le recuerda que la renuncia al poder que presentó, a la fecha no ha sido aceptada, por cuanto no ha anexado la comunicación enviada al poderdante en tal sentido como lo indica el artículo 76 CGP y a la fecha la entidad CORPOINTRANSITO no ha dado a conocer constitución de un nuevo apoderado judicial. La anterior información ya se había puesto de presente al abogado Taborda mediante auto N°863 del 18 de agosto de 2020, por lo tanto, para que sea aceptada la renuncia deberá cumplir con el requisito antes enunciado.(Ver auto en página) ad	13/04/2021		
05001310501320190075500	Ordinario	GERMAINE SARA ESPERANZA OTALORA PRADERE	OLD MUTUAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por la AFP PROTECCIÓN S.A, se impartir carga dinámica de la prueba, se decretan la prueba en el proceso, se fija fecha para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 p.m). (ver auto en página ) ad	13/04/2021		
05001310501320200001200	Ordinario	SILVIA CAICEDO PORTOCARRERO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Analizada la respuesta al libelo introductor allegada por la AFP Porvenir S.A, se tiene que la misma cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, razón por la cual, se tendrá por contestada la demanda. En lo que respecta a la contestación presentada por COLPENSIONES, se advierte que no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ello, se dispone su DEVULUCIÓN, para que dentro de los cinco (5) días siguientes proceda a subsanar los defectos. (ver auto en página) ad	13/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200006500	Ordinario	LEIDA ESTHER JIMENEZ TORRES	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Analizada la contestación presentada por Mapre Colombia Vida Seguros SA frente a la demanda y al llamamiento en garantía, se advierte que no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ello, se dispone su DEVULUCIÓN, para que dentro de los 5 días siguientes proceda a subsanar los defectos, so pena de darse por no contestada la demanda y el llamamiento en garantía. (ver auto en página) ad	13/04/2021		
05001310501320200011600	Ordinario	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA	CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN - SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD - SINTRASAN	Auto admite demanda se ADMITE el llamamiento en garantía presentado por la accionada SINDICATO SINTRASAN en forma oportuna, y con los requisitos establecidos en el artículo 65 CGP y 25 CPL, frente a ESE Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare. Notifíquese por secretaría de despacho de la manera ordenada en el decreto 806 de 2020. Al estar inmersa en la litis una entidad de derecho público, notifíquese además a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y a la PROCURADURÍA JUDICIAL EN LO LABORAL	13/04/2021		
05001310501320200013100	Ordinario	LUZ DARY PINO DE SANTAMARIA	COLPENSIONES	Auto requiere debe aclararse a la parte actora que debe remitir citación a la citada por pasiva en donde se le informe que debe comunicarse con el canal digital del despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co para ser notificado, pues en el Despacho no hay atención presencial. Dicha información debe remitirse a la dirección de la demandada, y bajo ningún motivo debe instarse la comparecencia al despacho pues se insiste, la notificación se realizará por medios electrónicos. Por tanto se requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días acredite haber remitido la citación de la manera en que se le indica.	13/04/2021		
05001310501320200018700	Ejecutivo Conexo	PAR ISS	OMAR ALONSO GALEANO ESPINOSA	Auto requiere SE REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE. DESCARGAR AUTO (AMB)	13/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200020800	Ordinario	PEDRO ANTONIO BARRIO CORTES	MERCADOS Y ESTRATEGIAS SAS	Auto ordena emplazar en atención a que el servidor DA CONSTANCIA de la inexistencia del correo electrónico dado por la accionada como de notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal, no puede darse por notificado al accionado. Así las cosas, se dará aplicación al artículo 29 del CPTYSS y procederá el despacho a ordenar su EMPLAZAMIENTO y nombramiento de curador. Se nombra a: Xiomara Gómez Hoyos Abogada Unaula Oficina: Calle 33aa Nro. 80-66 Laureles-Medellín Cel: 3117897278 Canal digital: xiomy.0923@gmail.com	13/04/2021		
05001310501320200021800	Ordinario	OSCAR ALONSO BETANCUR PARRA	PORVENIR SA	Auto que aplaza audiencia Se dispone la reprogramación de la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto para el día PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 A.M), ante la necesidad que tiene el Despacho de programar audiencia de fuero sindical en el proceso con radicado 2019-00705, el cual además de ser más antiguo, tiene prioridad en su trámite. (Ver auto en página) ad	13/04/2021		
05001310501320200027700	Ejecutivo Conexo	MARTA ROSA PUERTA DE GONZALEZ	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento Se modifica liquidación del crédito. DESCARGAR AUTO. (AMB)	13/04/2021		
05001310501320200034100	Ordinario	JUAN JOSE GOMEZ GOMEZ	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE IMPARTE CARGA DINÁMICA, CONCEDE 10 DÍAS, DA POR CONTESTADA LA DEMANDA. FIJA FECHA AUDIENCIA COMPLETA PARA EL NUEVE (9) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), ASISTENCIA OBLIGATORIA DE LAS PARTES. SE REALIZARÁ ÍNTEGRAMENTE POR MEDIOS VIRTUALES UTILIZANDO LA PLATAFORMA LIFESIZE, POR LO CUAL SE INSTA A LOS APODERADOS A CUMPLIR LOS MANDATOS DEL PARÁGRAFO 1° DEL ART 1°, PARÁGRAFO 1° DEL ART 2 Y ART 7 DEL DECRETO 806 DE 2020, DEBIENDO REPORTAR AL DESPACHO, POR LO MENOS CON 3 DÍAS DE ANTELACIÓN AL CORREO E L E C T R Ó N I C O J13LABMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA AUDIENCIA VIRTUAL POR FALTA DE MEDIOS; EN EL EVENTO DE CONTAR CON LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS, NINGÚN REPORTE ES NECESARIO. LAS INSTRUCCIONES PARA LA CONEXIÓN SE REMITIRÁN POR EMAIL. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO). AMB.	13/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200037900	Fueros Sindicales	ESTEBAN AREIZA MARTINEZ	GASTRONOMIA ITALIANA EN COLOMBIA SAS	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	13/04/2021		
05001310501320200038200	Ordinario	MARGARITA RENDÓN MADRID	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	Auto ordena correr traslado por encontrarse en término oportuno y con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPL, se da por contestada la demanda por parte de la pasiva. Se reconoce personería al doctor FELIX ANTONIO CAMAÑO MENDOZA con T.P. No. 50.489 del C. S. de la Judicatura, en calidad de procurador judicial de la parte accionada. Conforme el artículo 101 del CGP, se corre traslado a la parte actora de la excepción previa denominada PRESCRIPCIÓN interpuesta en la contestación de la demanda.	13/04/2021		
05001310501320200038600	Ordinario	FLOR ANGELA SANCHEZ RUIZ	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por la UGPP. Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M). (Ver auto en página) ad	13/04/2021		
05001310501320200039000	Ordinario	FRANCISCO MAURO GIRALDO GIL	WILMAR ROMERO PIALEJO	Auto pone en conocimiento ante el rechazo de las citaciones remitidas a la dirección del demandado, en las que, si bien se indica comparecer al despacho y no ponerse en contacto con el canal digital, puede verse claramente que se cumplen los presupuestos dados en el artículo 29 del CL, pues la parte actora además indica desconocer otra dirección de notificación de la pasiva. Sin embargo, puede observarse que la dirección donde se remite es diferente a la enunciada en la demanda, siendo pertinente requerir a la apoderada de la parte actora para que aclare cuál es la dirección correcta del accionado, si cra 52 numero 74-52 enunciada en la demanda, o cra 52b numero 78-58 a la cual se remitió copia del libelo gestor.	13/04/2021		
05001310501320200042100	Ordinario	JUAN DE DIOS OSORIO CHICHILLA	COLPENSIONES	Auto que acepta desistimiento ACEPTAR EL DESISTIMIENTO. SE CONDENA EN COSTAS. DESCARGAR AUTO. (AMB)	13/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200044300	Ordinario	RUBEN DARIO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se reconoce personería a la doctora SARA TOVAR SALAZAR con TP número 288.366 del CJS, para llevar la representación de la accionada PROTECCION SA, a quien de acuerdo a las luces del artículo 301 del CGP se da notificada por conducta concluyente. En atención a que el pliego de respuesta de la demanda presentado no tiene consonancia con el escrito de subsanación de la demanda, se concede el término de diez días para dar respuesta. Se indica al procurador judicial de la parte actora que tal y como se expresó en el auto admisorio de la demanda, secretaria de despacho realiza las notificaciones pertinentes, por lo tanto, es importante que se abstenga de hacerlo para evitar doble radicación.	13/04/2021		
05001310501320200045100	Ordinario	HUGO DE JESUS CASTRILLON ALDANA	ANA ROSA VANEGAS PEREZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Atendiendo a que no existe constancia de haberse notificado a las tres demandadas de conformidad con el decreto 806 de 2020, las cuales conforman el polo pasiva dentro del proceso, no se hace posible realizar una contabilización de términos para efectos de establecer si estas contestaron la demanda a través de su apoderado judicial en término, por lo tanto, el Despacho para efectos de continuar con el trámite y verificando el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tiene notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a las señoras Ana Rosa Vanegas Pérez, María Elizabeth Vanegas Pérez y Lidya Ampato Vanegas Pérez, y a partir de la notificación por estados de esta providencia, el término del traslado se cuantificará.(VER AUTO EN PÁGINA) AD	13/04/2021		
05001310501320210003000	Ordinario	OSCAR JAVIER GONZALEZ LOPEZ	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Se tiene notificado al representante legal de PORVENIR S.A. del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, y se le corre traslado por el término de 10 días para que presente contestación de la demanda. Se reconoce personería el Doctor ESTEBAN OCHOA GONZÁLEZ. DESCARGAR AUTO (AMB)	13/04/2021		
05001310501320210011300	Ordinario	MARIA SOLEY HEREDIA AGUDELO	COLPENSIONES	Auto admite demanda EL DESPACHO NOTIFICARÁ A LA PARTE DEMANDADA, SE INSTA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE A ABSTENERSE DE ENVIAR COMUNICACIONES AL RESPECTO, PARA EVITAR DOBLE RADICACIÓN. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO). AMB	13/04/2021		
05001310501320210013800	Tutelas	DAVID ATEHORTUA CARDONA	ESTACIO POLICIA BELEN LAS PLAYAS	Auto pone en conocimiento ORDENA LA VINCULACION DEL CENTRO CARCELARIO PEDREGAL. JDC	13/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320210014000</b>	Ordinario	AMPARO DEL SOCORRO RUIZ	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARILES NACIONAL DEL ESTADO	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. Respecto a la señora BLANCA EDILMA LAVERDE RAMIREZ de quien se desconoce si recibe o no la prestación aquí solicitada, una vez se dé respuesta al libelo gestor por parte de la accionada, se decidirá si es procedente su comparecencia al proceso.	13/04/2021		
<b>05001310501320210014300</b>	Ordinario	DAYRON MARTIN VALENCIA JARAMILLO	PRECONTUR SAS	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rehazdo	13/04/2021		
<b>05001310501320210014500</b>	Ordinario	DIANA PATRICIA SIERRA ARBOLEDA	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación	13/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210015200	Ordinario	HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA	COLPENSIONES	<p>Auto admite demanda</p> <p>En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.</p> <p>De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.</p>	13/04/2021		
05001410500320180069801	Ordinario	LUIS FERNANDO MUNERA QUIRAMA	COLPENSIONES	<p>Auto corre traslado</p> <p>Conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico <a href="mailto:j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co">j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. (AG)</p>	13/04/2021		
05001410500520170098301	Ordinario	GILBERTO DE JESUS BRAVO CARDONA	COLPENSIONES	<p>Auto corre traslado</p> <p>Se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico <a href="mailto:j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co">j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. (AG)</p>	13/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001410500520190031501</b>	Ordinario	HECTOR DE JESUS BENJUMEA MARIN	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico <a href="mailto:j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co">j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . (AG)	13/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)